Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO

Don Andrés Beldad Talavera, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que las personas que se indican en la relación anexa, han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales sobre la materia.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza de la Glorieta, número 1, de Villafranca de los Caballeros, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, cuando sea perceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento, plaza de la Glorieta, número 1, de Villafranca de los Caballeros.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de veinte días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados al artículo 65.5.J del texto legal, como autores en caso de ser una falta leve, será de doble de cuantía de la multa, y en caso de ser falta grave o muy grave será el triple de la cuantía de la multa. Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

ANEXO

INFRACTOR	*TITULAR DEL VEHICULO*	*EXPEDIENTE*	*MATRICULA*	*FECHA Y HORA DE LOS HECHOS*	*LUGAR DE LOS HECHOS*	*AGENTE*	*PRECEPTO*	*IMPORTE*
	María Vicenta Talavera Ávila-	646/11	TO-8430-AD	30-09-2011 13:45	Plaza España.	521-08	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €
	Julián Demetrio Gómez Jiménez	634/11	TO-1812-W	26-09-2011 12:10	Plaza España	521-08	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €
	Teodor Poienar.	600/11	2981-FBJ	04-10-2011 11:25	C/ Cervantes nº 32	521-07	R.G.C. Art. 171.5A	80 €
	Jorge Juan Gómez Valades.	450/11	7782-DWW	29-09-2011 13:55	C/ Isabel La Católica.	521-08	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €
	Abdelali Azzioui	124/11	M-6214-NM	25-07-2011 18:39	C/ el Santo esquina C/ Madridejos	521-07	R.G.C. Art. 171.5A	80 €
	Julio Casero Alberca.	636/11	2688-BVX	26-09-2011 12:50	C/ la Virgen nº 5	521-08	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €
	Euroconstrucciones Carabaño 2002 S.L.	560/11	1227-DWH	25-11-2011 12:24	Plaza España nº 2	521-03	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €
	Mª Ángeles Álvarez de Lara Velasco.	556/11	1557-DRT	04-11-2011 19:02	Plaza España	521-03	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €
	José Emiliano Patiño Bolaños	448/11	6162-BCK	28-09-2011 17:59	Plaza España	521-01	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €

Villafranca de los Caballeros 19 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Andrés Beldad Talavera.

N.º I.-11815